



**ACTA 22 / 2025  
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.ª Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. José Manuel Aller Bazarón  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Beatriz Burón Guerrero  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.ª Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- ANPE  
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda  
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i  
D.ª Christina Fulconis Maroto  
D.ª Teresa Vicente Ramos
- SP-UGT  
D. José Antonio Sánchez Zamora  
D.ª Lucía Garrote Lorenzo  
D. Miguel Ángel Villegas Saldaña
- CC.OO.  
D. José Antonio Alegre López  
D.ª María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 13:10 horas del día 11 de diciembre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión ordinaria derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional I, correspondiente al año 2025, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

**PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el día 28 de octubre de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se ha enviado el borrador del acta de la reunión celebrada el día 28 de octubre de 2025, no habiendo alegaciones se aprueba por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.-** Borrador de Orden por la que se convoca procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional I, correspondiente al año 2025, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

La Administración:

La presente Orden convoca el proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal del personal docente, categoría profesional I, siendo similar a la Orden EDU/1483/2024, de 17 de diciembre (BOCYL del día 20), atendándose al reciente "Decreto 16/2025, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la carrera profesional horizontal para el personal docente de las enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en los centros públicos (...)".

No hay cambios significativos con respecto a la anterior convocatoria, y se publicará ajustándose a la misma fecha en la que la Dirección General de la Función Pública convoque el procedimiento de acceso a la carrera profesional horizontal para los empleados públicos de la Administración autonómica.

En el apartado primero sobre el objeto y ámbito de aplicación, punto 2, se recoge expresamente que: *“Podrá participar en este procedimiento el personal docente, funcionario o laboral, que preste servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria (...)”*.

Sobre el apartado segundo: requisitos de participación, se explica que el requisito de la antigüedad (un mínimo de cinco años) debe cumplirse a 31 de diciembre de 2024.

Respecto a los requisitos de evaluación que se deben cumplir (apartado *segundo. d*), son similares a los de la convocatoria anterior:

- *La evaluación de la actividad individual, referida a objetivos individuales, y de la participación en la organización y funcionamiento del centro o servicio de apoyo, referida a objetivos colectivos, se evaluarán a través una “Memoria de autoevaluación del desempeño”, que se encuentra integrada en el formulario de solicitud y cuyo contenido figura en el anexo.  
La elaboración de esta memoria se realizará a título individual por la persona solicitante y se referirá al desempeño de sus funciones durante el curso escolar 2025/2026 (...)*
- *La actualización profesional se evaluará mediante la acreditación de la realización o impartición de veinte horas de formación que estén inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León, (...), que deberán haberse realizado en los cinco años anteriores al 31 de diciembre de 2024.*

En el apartado tercero se determina que la participación en este procedimiento ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal implica que la persona solicitante tiene que optar por este complemento retributivo, renunciando a la percepción del complemento de formación permanente (sexenio).

Se aclara que el personal docente que participa en el presente proceso y no obtenga el reconocimiento de la categoría I de la carrera profesional horizontal, tendrá derecho a seguir percibiendo el complemento correspondiente a los sexenios.

Se explican el resto de los apartados: retribuciones de la categoría I y sus efectos económicos, solicitudes, evaluación del desempeño, reconocimiento de la categoría I de la carrera profesional (listados provisionales y definitivos de reconocimiento y denegación), ejercicio del derecho de opción y desarrollo normativo.

Con este borrador de convocatoria también se adjunta el Anexo que contiene la Memoria de Autoevaluación del Desempeño.

#### Las organizaciones sindicales:

Demandan la convocatoria extraordinaria de la carrera profesional de las categorías II y III, también que se proceda a la convocatoria de la categoría IV por primera vez.

Solicitan que pueda computar la experiencia docente en otras Comunidades Autónomas, así como la experiencia docente en el ámbito universitario y en otros sectores. Para ello hacen entrega de un informe elaborado por parte de los servicios jurídicos de una organización sindical, en el que se recogen alegaciones y propuestas basándose en la sentencia n.º 177/2025 del 10 de enero, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (TSJ de CyL).

Muestran su desacuerdo con el modelo de carrera profesional horizontal para el personal docente y señalan su disconformidad con la obligación de optar entre el complemento de formación permanente (sexenio) y la carrera profesional horizontal.

Instan a que se modifique la fecha del cumplimiento de los requisitos a 31 de diciembre de 2025, en vez de 31 de diciembre de 2024.

Con el fin de simplificar el proceso para las personas interesadas y teniendo en cuenta que se trata de un aspecto tan crucial para el personal docente como es el salario, se debería facilitar la participación y minimizar la incertidumbre del profesorado que tiene que estar pendiente de cuál es la opción salarial que más le favorece (sexenios o carrera profesional) para utilizar la “pasarela” que le permite ese cambio cuando hay una convocatoria.

Lamentan que no se permita incorporar ciertos aspectos a la convocatoria, teniendo en cuenta la citada sentencia del TSJ de Castilla y León. Igualmente lamentan que el mencionado Decreto 16/2025, de 4 de diciembre, tampoco haya sido negociado con los representantes sindicales en el ámbito de la Mesa General de la Función Pública. Señalan que tienen que actuar los tribunales para que se reconozcan derechos fundamentales como, por ejemplo, el reconocimiento de los servicios docentes prestados en otras comunidades autónomas.

Solicitan la utilización del lenguaje inclusivo en el Anexo de esta convocatoria.

Demandan que se publiquen las listas de las personas admitidas tanto en la carrera profesional horizontal como del personal docente que opta por los sexenios, en estos momentos solo se publica el personal docente que se admite en la carrera profesional.

Preguntan si el personal docente que se encuentra en la situación administrativa de permiso sindical puede acceder sin trabas a la carrera profesional horizontal, refiriéndose a la fase que conlleva la "evaluación del desempeño".

La Administración:

Se informa que el profesorado en situación de permiso sindical tiene derecho a la carrera profesional, en las mismas condiciones que el resto del profesorado, como ya se informó en su día también en esta Mesa.

En cuanto a el reconocimiento del tiempo trabajado en otras Comunidades Autónomas, esto no se puede tener en cuenta para el personal docente si la Dirección General de la Función Pública no lo hace para el resto de los funcionarios de la Administración autonómica. Lo mismo sucede con el reconocimiento del tiempo trabajado como personal docente universitario, con lo cual estas reclamaciones exceden las competencias de la Mesa Sectorial en la que nos encontramos y se trasladarán a la Dirección General de la Función Pública.

También compete a la misma Dirección General la petición de nuevas convocatorias de los procedimientos extraordinarios de la carrera profesional que ya han sido convocados, que están vinculados al *Acuerdo de 2021 de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León*, suscrito entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y las Organizaciones Sindicales CSIF, UGT y CCOO, donde se determinan expresamente las convocatorias extraordinarias que debe haber y que en estos momentos ya se han realizado, por lo que no es factible atender esta reivindicación salvo que se modifique el acuerdo firmado.

No obstante, las convocatorias de la carrera profesional horizontal para el personal docente han sido buenas para todo el profesorado que han podido acogerse a ellas.

Sobre la posibilidad del cambio de carrera profesional horizontal a sexenios y viceversa, si su opción no fuera la más favorable para mejorar sus retribuciones se les advierte para que puedan rectificar y no tengan pérdida retributiva. Asimismo, sobre la petición de que se publiquen las listas del personal docente interesado en el cambio de carrera profesional horizontal a sexenios, en estos casos se notifica individualmente a cada solicitante.

### **PUNTO TERCERO.-** Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Sobre el procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos docentes, solicitan ampliar el número de palabras de las reclamaciones de notas a más de 4.500 palabras, así como la posibilidad de adjuntar documentos a dicha reclamación. También solicitan la publicación de las pruebas prácticas de los procesos de oposición del cuerpo de maestros en el Portal de Educación.

Demandan que se admita una compensación para el profesorado que imparte docencia bilingüe en la Formación Profesional.

Instan a que se incluya la posibilidad de poder añadir los datos del alumnado con el número del pasaporte en vez del número del DNI en la aplicación HERMES.

Solicitan la creación de un certificado digital docente.

Puntualizan que las comisiones de baremación del concurso de traslados constituidas el 24 de noviembre no han podido comenzar su actividad debido al mal funcionamiento de la aplicación SIDI, con la cual se gestiona el apartado de participación del concurso de traslados de ámbito autonómico.

Desde la Junta de Personal Docente de la provincia de León se solicita una reunión con el Director General de Centros e Infraestructuras.

Muestran su preocupación por los docentes que van a ser designados como miembros de los tribunales en los próximos procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos docentes, a pesar de las medidas tomadas para que el profesorado no repita en dicha labor varios años seguidos. Solicitan que en caso de que suceda esto, se les nombre suplentes, en vez de como miembros titulares.

Exponen la situación que se da en la comarca del Bierzo donde se ven afectados los docentes de Lengua Gallega. En estos momentos hay cinco centros que cuentan con personal docente de esta especialidad que han sido

seleccionados por el ECYL, debido a la falta de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de la especialidad Lengua Gallega. Preguntan cuál es su situación y cómo se va a dar continuidad a este personal docente, puesto que no se convocan puestos de esta especialidad en los procedimientos selectivos.

Sobre las pruebas diagnósticas, solicitan que se corrijan las erratas que pudieran encontrarse en las mismas. Además, piden mejores compensaciones para el personal docente que se encarga de elaborarlas, puesto que son preparadas siempre por el profesorado de las mismas especialidades, fundamentalmente Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Todo ello contribuye a que los docentes se vean sobrecargados, ya que a la vez también tienen que realizar los procesos de evaluación ordinaria.

La Administración:

Se trasladarán al departamento administrativo correspondiente las consultas y demandas realizadas que no dependan de esta Mesa.

Se señala que las comisiones de baremación del concurso de traslados ya están operativas. Este año la baremación va a ser más rápida porque se han implementado las aplicaciones para baremar.

Se está estudiando un certificado digital docente para que el profesorado pueda firmar digitalmente las actuaciones oficiales que se realizan en los centros educativos.

Sobre las pruebas prácticas del cuerpo docente de maestros, la Administración se cerciorará de que estén publicadas en el Portal de Educación, como así se constató en su momento.

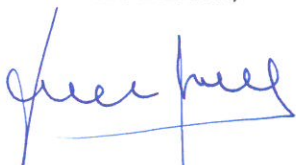
En cuanto a la preocupación mostrada por los posibles miembros de los tribunales del proceso de oposición, se reitera que los miembros de tribunales de años anteriores quedan excluidos del proceso de selección de este curso, salvo que excepcionalmente no haya personal docente suficiente de alguna especialidad, como ya se explicó cuando se presentó el borrador de la convocatoria del procedimiento selectivo.

Se analizarán las alegaciones realizadas sobre las plazas convocadas de Lengua Gallega y las compensaciones correspondientes del profesorado que trabaja en las pruebas diagnósticas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:40 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretario, doy fe.

V.º B.º

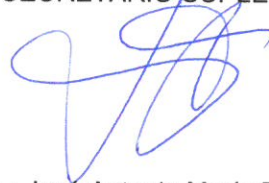
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



EL SECRETARIO SUPLENTE,



Fdo.: Jose Antonio Marín Tapia.